

**AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.**

**VISTO:** *El expediente administrativo N°0385-004751/2024, en el que se solicita la realización de un Concurso de títulos, antecedentes y oposición para la confección de órdenes de mérito de aspirantes en condiciones de designación en cargos vacantes correspondientes al Coro de Cámara de la Provincia, elenco artístico dependiente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que comienza el trámite con una nota suscripta por el Director del Coro de Cámara de la Provincia, Mtro. Juan Pablo Brarda, dirigida al Director del Teatro del Libertador General San Martín, ámbito dependiente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., solicitando se arbitren los medios necesarios para la cobertura, mediante concurso, de nueve (09) cargos vacantes en el elenco que dirige, conforme Reglamento de los Cuerpos Artísticos (Decreto 774/63) y la Estructura Orgánica vigente (Decreto 250/22) siendo los cargos a concursar los siguientes: 1 (un) cargo 090-040 cuerda SOPRANO; 2 (dos) cargos 090-040 cuerda CONTRALTO; 3 (tres) cargos 090-040 cuerda TENOR; 2 (dos) cargos 090-040 cuerda BAJO y 1 (un) cargo 090-040 COPISTA ARCHIVISTA. En la nota se hace referencia a que las personas que ocupaban estos cargos como titulares se acogieron al beneficio de la Jubilación.*

*Que seguidamente intervienen el Director del Teatro del Libertador General San Martín, Dr. Maximiliano Olocco (orden 3), y el Presidente del Directorio de esta Sociedad del Estado, Sr. Raúl Sansica (orden 6), quienes otorgan el Visto Bueno a lo solicitado indicando la prosecución del trámite.*

*Que en el orden 07 la Directora de Recursos Humanos de la Agencia informa que los cargos que por el presente trámite se pretenden cubrir se encuentran vacantes, indicando en cada caso la Resolución que dispone la baja de quienes oportunamente los ocupaban. En los órdenes 08 a 14 obran incorporados cada uno de estos instrumentos legales mencionados, lo que determina la vacancia de los cargos que por el presente se pretenden cubrir.*

*Que en el orden 19 se incorpora copia del Decreto N° 394/2015, que aprueba, entre otras, la estructura orgánica del Coro de Cámara de la Provincia, de donde surge la existencia de los cargos a concursar.*

*Que asimismo, en el orden 15, se incorpora el Decreto N° 634/2023, que dispone una modificación del escalafón del Personal Músico reconvirtiendo los cargos de Músico de Quinta en Músico de Cuarta, lo que implica una modificación en la orgánica establecida en el Decreto N° 394/2015 para el cargo Copista archivista, que según este último Decreto es Músico de quinta y a la fecha corresponde a la cuarta categoría del escalafón.*

*Que en el orden 18 del Expediente obra informe de partidas presupuestarias, emitido por la Jefatura de Área Contable y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración de esta Agencia con fecha 17 de julio de 2024, de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto 2024 N° 10.927.*

*Que en el orden 21 se acompañan las bases y condiciones que regirán la convocatoria y seguidamente las partituras de las obras impuestas para las pruebas de oposición.*

*Que tal como lo prescribe el Decreto N°774/63 – Reglamento de Cuerpos Artísticos – el ingreso a dichos cuerpos debe producirse por concurso, debiendo darse estricto cumplimiento a lo establecido por el Capítulo II del mencionado Decreto.*

*Que las bases y condiciones que se acompañan en el trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de las personas interesadas, toda vez que expresan con claridad los alcances de la convocatoria, la forma y oportunidad para inscribirse, la documentación que se debe presentar para ello, la manera en que se valorarán los antecedentes y la prueba de oposición, los criterios de evaluación artística que considerará el Jurado, el cronograma y los detalles de realización de cada etapa de la prueba de oposición según los distintos cargos a cubrir. Asimismo, se dispone la integración del Jurado en cada caso. Todo ello en correspondencia con lo que establece el art. 10 de la Ley 8.835, el que dispone que las funciones, prestaciones, y servicios del Estado Provincial están sujetas a los principios de*

*información y transparencia. Asimismo, se advierte que las bases y condiciones respetan las disposiciones del Decreto Ley N° 774/63 referidas al ingreso a los cuerpos artísticos, que integran el capítulo II arriba mencionado.*

*Que la realización de la convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E. conforme arts. 3 y 4 de su Estatuto, aprobado por Ley N° 10.029 de donde surge que su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.*

*Por lo expuesto, normativa legal citada, atribuciones reconocidas en los artículos 3° y 4° del Estatuto de la Agencia Córdoba Cultura S.E. aprobado por Ley 10.029 lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 2024/DC-00000238 y atribuciones que le son propias.*

## ***EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.***

### ***RESUELVE***

***ARTICULO 1°: LLAMAR***, conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 774/63, a Concurso de títulos, antecedentes y oposición para la confección de órdenes de mérito de aspirantes en condiciones de designación en cargos vacantes correspondientes al Coro de Cámara de la Provincia, a saber:

- *Un (01) cargo de Músico de cuarta (09040) – Cuerda Soprano.*

- *Dos (02) cargos de Músico de cuarta (09040) – Cuerda Contralto.*
- *Tres (03) cargos Músico de cuarta (09040) – Cuerda Tenor.*
- *Dos (02) cargos Músico de cuarta (09040) – Cuerda Bajo.*
- *Un (01) cargo Músico de cuarta (09040) – Copista Archivista.*

***ARTÍCULO 2º: APROBAR*** las Bases y Condiciones del Concurso referenciado las que como Anexo I integran la presente Resolución y regirán dicho Proceso Concursal.

***ARTÍCULO 3º: IMPUTAR*** las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 – Agencia Córdoba Cultura Programa 625 – Administración Área Central Subprograma 01- Administración Área Central Partida Principal 01 – Personal Partida Parcial 01– Personal Permanente Partida Sub Parcial 01 – Escalafón General del Presupuesto Vigente.

***ARTÍCULO 4º: PROTOCOLICÉSE***, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web de la Agencia Córdoba Cultura S.E., comuníquese y Archívese.

## ANEXO I

# BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DEL CORO DE CÁMARA DE LA PROVINCIA

### I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

**I.1 Tipo de Convocatoria:** se ha dispuesto la convocatoria a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la confección de órdenes de mérito de aspirantes en condiciones de designación en cargos vacantes correspondientes al Coro de Cámara de la Provincia, dependiente de la Agencia Córdoba Cultura S.E. Los nombramientos serán oportunamente efectuados en función de las necesidades de servicio y en consideración del orden de mérito que resulte, sin que la participación o resultado del concurso obligue a la designación del o de la aspirante, más allá del número de vacantes que a criterio de las autoridades de la Agencia deban cubrirse.

La convocatoria es abierta a toda/o ciudadana/o argentina/o nativa/o o por opción, y extranjera/o residente con DNI argentino, mayor de 18 años, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial en su Artículo 177°, la Ley N° 7233 (Arts. 12°, 13° y 19° a 24°), el Reglamento de los Cuerpos Artísticos Decreto N° 744/63, la Resolución de la Convocatoria y demás normativa vigente.

### I.2 Cargos a concursar:

Se concursan nueve (09) cargos vacantes pertenecientes al Coro de Cámara de la Provincia, a saber:

- A. Un (01) cargo de Músico de cuarta (09040) – Cuerda Soprano.
- B. Dos (02) cargos de Músico de cuarta (09040) – Cuerda Contralto.
- C. Tres (03) cargos Músico de cuarta (09040) – Cuerda Tenor.
- D. Dos (02) cargos Músico de cuarta (09040) – Cuerda Bajo.
- E. Un (01) cargo Músico de cuarta (09040) – Copista Archivista.

**I.3 Carácter de las designaciones:** Las designaciones que se realicen en virtud del concurso sustanciado en el marco del presente llamado tendrán carácter permanente, en los términos de la Ley N° 7233 y de las Bases y Condiciones de esta Convocatoria, debiendo quien obtenga el primer lugar en el orden de mérito y al momento de su designación por instrumento legal, cumplimentar lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

**I.4 Sitio Oficial:** Toda la información referida al proceso concursal estará publicada en la página web oficial de la Agencia Córdoba Cultura S.E. <https://cultura.cba.gov.ar>. Es responsabilidad de cada aspirante consultar periódicamente los links subidos en la página, como así también chequear diariamente las notificaciones en su Ciudadano Digital (CiDi) y correo electrónico declarado a fin de informarse sobre las novedades del proceso.

**I.5. Notificaciones oficiales:** Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal, en todas sus etapas, serán informadas a través de la plataforma de Ciudadano Digital (CiDi) en el

panel de notificaciones de cada concursante. Las mismas tendrán carácter de fehacientes, válidas y vinculantes conforme a lo establecido en la Resolución N°1261/18 de la Secretaría General de la Gobernación, Ley N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración y su Decreto Reglamentario N°750/19. Tendrán la misma validez las notificaciones realizadas presencialmente durante el transcurso de las etapas de las pruebas de oposición.

## **II. INSCRIPCIÓN**

### **II.1 Generalidades**

La inscripción al concurso se realizará entre las 00:00 hs. del lunes 22 de julio y las 23.59 hs. del lunes 05 de agosto de 2024. Los y las postulantes deberán contar para realizar la inscripción con Ciudadano Digital (CiDi) NIVEL 2 de la Provincia de Córdoba.

Deberá completar el formulario digital, al cual se podrá acceder desde la web oficial de la Agencia Córdoba Cultura S.E. <https://cultura.cba.gov.ar>, adjuntando la documentación respaldatoria de acuerdo al detalle del punto II.2. No será tenida en cuenta la documentación que no haya sido anexada al momento de la inscripción.

Concluida exitosamente la inscripción, se extenderá el comprobante pertinente. La ausencia o deficiencia en la registración de alguno/s de los requisitos estipulados, impedirá la admisión al proceso concursal. Los y las aspirantes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad previstos en las presentes bases y condiciones no serán admitidos/as y serán notificados/as, vía Ciudadano Digital (CiDi), sin más trámite.

Las áreas de RRHH del Teatro del Libertador General San Martín y de la Sede Central de la Agencia Córdoba Cultura S.E., tendrán a cargo la recepción de las inscripciones, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y la confección de la nómina final de los y las concursantes para cada cargo.

Para el caso que quien aspire a concursar no pueda completar la inscripción por error del sistema deberá, dentro del plazo previsto para ello, presentar un e-trámite mediante la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi), seleccionando como repartición la Agencia Córdoba Cultura. El e-trámite estará dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura S.E. con el asunto "Problemas de Inscripción Concurso Coro de Cámara de la Provincia". Al mismo deberá adjuntar: nombre completo del/la postulante, cargo al que se postula, cuil, número de teléfono y captura de pantalla del error informado por el sistema. Además, deberá declarar sus antecedentes, si los tuviera, y presentarlos en un único documento formato .pdf como anexo, a fin de que sean considerados en la inscripción (no se admitirá documentación presentada fuera de término). Estos trámites solo se resolverán considerando inexactitudes o dificultades con relación al sistema, no admitiendo otros tipos de errores.

### **II.2. Documentación**

Será tenida en consideración aquella documentación presentada en formato .pdf declarada y adjuntada al momento de la inscripción, según detalle:

- a. Curriculum Vitae nominal de **una carilla**, en formato .pdf
- b. Documentación respaldatoria de los antecedentes curriculares y laborales informados en el Formulario de Inscripción, anexados **en un solo archivo .pdf**. Sólo se valorarán los antecedentes puntuables. En caso de no poseer antecedentes puntuables deberá declararlo a través de la incorporación de un texto en formato pdf en donde se deje constancia de ello.
- c. **PARA CONCURSO DE SOPRANO, CONTRALTO, TENOR Y BAJO**. Adjuntar **en un solo archivo .pdf**, aclarando apellido y nombre, registro, nombre de las obras y compositor: una partitura de una (01) aria de ópera u oratorio barroco y una (01) partitura de una canción de cámara académica (ejemplo: *lied, chanson* francesa, canción de cámara de autores antiguos y contemporáneos, canción de autores argentinos).

### II.3. Antecedentes puntuables

El Jurado del concurso valorará los siguientes antecedentes:

- Título en formación musical: se valorarán los títulos de validez oficial emitidos por Instituciones Educativas públicas o privadas reconocidas por las autoridades educativas pertinentes. Para la acreditación de este antecedente deberán presentar copia del título debidamente legalizada.
- Experiencia Profesional en el organismo al que pertenece el cargo que concurra: se valorará la experiencia acreditable de un año continuo o más. Para la acreditación de este antecedente se requiere la presentación de constancia de servicios o certificación de prestaciones emitida por la máxima autoridad del organismo con indicación del cargo y el tiempo por el cual lo desempeñó.
- Experiencia Profesional en organismos similares: se valorará la experiencia acreditable de un año continuo o más en elencos profesionales (quedan comprendidos en esta descripción coros profesionales municipales, provinciales, nacionales e internacionales). Para la acreditación de este antecedente se requiere la presentación de constancia de servicios o certificación de prestación/es emitida por la máxima autoridad del organismo con indicación del cargo y el tiempo por el cual lo desempeñó. Debe obrar el sello del organismo en original.

## III. PAUTAS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

### III.1. Prueba de Oposición

Para poder ingresar a la prueba de oposición, los y las participantes deberán presentar:

- a. Documento Nacional de Identidad.
- b. Comprobante de inscripción emitido por el sistema.

- c. Documentación respaldatoria de los antecedentes curriculares y laborales en original o copia certificada por Autoridad Policial, Juez de Paz o autoridad equivalente para cotejar su autenticidad y validar la documentación anexada en formato .pdf al momento de la inscripción.
- d. Para el caso de los cargos de coreutas, cada postulante deberá presentarse con su propio pianista acompañante.
- e. Para el caso del cargo Copista archivista cada postulante deberá presentarse con su computadora personal.

De acuerdo a los cargos a concursar, la prueba de oposición será la evaluación cuyo detalle obra en los Subanexos I y II, que se acompañan a las presentes Bases y Condiciones. Las partituras, junto con el resto de la información relativa al concurso, se encontrarán disponibles en la página web oficial de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Para el caso de la interpretación de las obras, el jurado tiene la facultad de interrumpirlas cuando lo considere necesario, de hacer repetir parcial o completamente partes de la obra, o lo que considere útil para su decisión final. El jurado calificará cada una de las etapas, en una escala del uno (1) al diez (10), requiriéndose para ingresar al orden de mérito alcanzar la calificación mínima establecida para cada cargo a concursar, de conformidad a lo establecido en los Subanexos I y II de las presentes Bases y Condiciones.

**PARA EL CONCURSO DE SOPRANO, CONTRALTO, TENOR Y BAJO:** el Jurado considerará los siguientes criterios de evaluación artística, los que a su vez serán detallados en la planilla de asistencia que deberá ser suscripta por cada postulante:

#### PRIMERA ETAPA

- Fluidez rítmica en lectura individual
- Fluidez melódica en lectura individual
- Fluidez rítmica en lectura grupal
- Fluidez melódica en lectura grupal
- Afinación

#### SEGUNDA ETAPA

- Técnica vocal
- Afinación
- Dicción
- Interpretación y musicalidad

#### TERCERA ETAPA

- Técnica vocal
- Afinación
- Dicción
- Equilibrio y dinámica vocal dentro del ensamble
- Interpretación y musicalidad
- Comunicación con el director

#### CUARTA ETAPA

- Motivación para el cargo
- Aptitudes y habilidades para el puesto
- Conocimiento del repertorio coral y la trayectoria del coro
- Capacidad de trabajo en equipo y actitud colaborativa

#### PARA EL CONCURSO DE COPISTA ARCHIVISTA:

De las distintas etapas de oposición se espera que cada participante demuestre capacidad de: realizar partituras generales (la confección de una partitura de director y la reducción de una partitura general a piano), transportar partituras a diversas claves y tonalidades, realizar partituras/*particellas* individuales, uso y manejo de herramientas tradicionales y tecnológicas de lectoescritura musical, así como de conservación y almacenamiento de los materiales musicales.

Para ello el Jurado considerará los siguientes criterios de evaluación artística, los que a su vez serán detallados en la planilla de asistencia que deberá ser suscrita por cada postulante.

#### PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS

- Correcto uso de la simbología musical.
- Precisión en la transcripción a diferentes claves.
- Dominio de las técnicas de transporte musical.
- Correcta indicación de las voces, líneas melódicas, dinámicas y articulación.
- Dominio de herramientas tradicionales y buena caligrafía musical.
- Conocimiento y manejo de software de notación musical.

#### TERCERA ETAPA

- Conocimiento de técnicas de conservación de partituras.
- Organización eficiente del archivo musical.
- Habilidades de comunicación efectiva.

El **cronograma y el lugar en el cual se llevará a cabo la prueba de oposición** será informado por Ciudadano Digital (CiDi) a cada concursante. El jurado podrá solicitar la modificación o ampliación de las fechas fijadas para las evaluaciones por cualquier motivo que considere razonable.

La inasistencia del participante a cualquiera de las etapas de la prueba será causal de exclusión del proceso concursal, sin más trámite.

#### III.2. Antecedentes

Los antecedentes artísticos serán evaluados por el jurado de acuerdo a lo establecido en el punto II.3., siendo el puntaje a otorgar para cada ítem el siguiente:

- Título en formación musical: **1,5 puntos.**
- Experiencia profesional, de un año como mínimo, en el Cuerpo al que pertenece el cargo que se concursa: **2 puntos.**

- Experiencia profesional, de un año como mínimo, en organismos similares: **1,5 puntos.**

Se establece que el puntaje máximo para la valoración de antecedentes será de 5 (cinco) puntos.

### III.3. Puntuación:

El jurado consignará el puntaje final obtenido por cada concursante, dejando constancia de la decisión en actas debidamente suscritas por sus miembros.

El resultado será el promedio de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas de la evaluación de desempeño artístico y antecedentes, ponderados sobre un total de 100 puntos de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Variable ponderada</b>	<b>Coficiente</b>
Evaluación de desempeño artístico (prueba de oposición)	95 puntos
Evaluación de antecedentes artísticos	5 puntos
<b>Valor ponderado</b>	<b>100 puntos</b>

En caso de paridad de condiciones en el puntaje obtenido por quienes participan, tendrá prioridad de ingreso:

- 1- El/la postulante egresado/a de las escuelas o seminarios de la Agencia Córdoba Cultura S.E.
- 2- El/la concursante que haya obtenido mayor nota en la prueba de oposición.
- 3- El/la concursante que cuente con experiencia en el cuerpo artístico en el que se presenta.
- 4- Las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

De persistir el empate, el Jurado podrá solicitar una nueva prueba de oposición.

## IV. INTEGRACIÓN DEL JURADO

### IV. 1. Estructura

El Jurado estará integrado de acuerdo a la siguiente estructura:

1. Director de Jurisdicción.

2. Director del Coro de Cámara de la Provincia.
3. Director del Seminario de Canto del Teatro del Libertador San Martín.
4. Representante de la Agencia Córdoba Cultura S.E.
5. Director de coro de reconocida trayectoria al frente de organismos profesionales. Titular y/o suplente.
6. Cuatro músicos del Coro de Cámara de la Provincia (con un solo voto en conjunto).
7. Profesional especialista:
  - PARA CONCURSO DE SOPRANO, CONTRALTO, TENOR Y BAJO: cantante de reconocida trayectoria que desarrolle su actividad fuera de la Provincia de Córdoba.
  - PARA CONCURSO DE COPISTA ARCHIVISTA: música/o profesional Copista archivista de otro elenco profesional de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Las suplencias serán designadas en término de trayectorias y/o cargos similares.

#### **IV. 2. Recusaciones y excusaciones de miembros del Jurado**

Se presentarán por Trámite Multinota dirigido a la Dirección de RRHH de la Agencia Córdoba Cultura S.E. en la oportunidad establecida en el cronograma cuando concurren las causales establecidas en el artículo 6º de la Ley No 5350 (T.O. 6658) de Procedimiento Administrativo. El plazo para las excusaciones y/o recusaciones será de tres (3) días hábiles a partir del cierre de la inscripción. Planteadas las mismas, deberán resolverse en un plazo de un (1) día hábil. Una vez resueltas quedará constituido en forma definitiva el Jurado.

#### **IV. 3. Veedores**

Actuará como órgano veedor del procedimiento un/a (1) representante de la Agencia Córdoba Cultura S.E. y un/a (1) representante del Sindicato de Músicos de la Provincia de Córdoba. Se notificará a la entidad gremial con el fin de que designe al referido veedor.

#### **V. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZOS</b>
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PARTICIPAR DEL CONCURSO	22/07/2024 al 05/08/2024
NÓMINA DEFINITIVA DE POSTULANTES ADMITIDOS	06/08/2024

PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXCUSACIONES Y/O RECUSACIONES	07/08/2024 al 09/08/2024
RESOLUCIÓN DE EXCUSACIONES Y/O RECUSACIONES	12/08/2024
NÓMINA DEFINITIVA DE INTEGRANTES DEL JURADO	12/08/2024
NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN	13/08/2024 y 14/08/2024
PRUEBAS DE OPOSICIÓN	19/08/2024 , 20/08/2024 y 21/08/2024

## **VI. DISPOSICIONES FINALES**

Concluidas las etapas previstas para la prueba de oposición, el jurado confeccionará el orden de mérito provisorio. La calificación final de cada participante resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en las etapas de evaluación de desempeño artístico y de evaluación de antecedentes, de acuerdo a la ponderación detallada precedentemente.

Se podrán presentar observaciones contra el orden de mérito provisorio, dentro de los 3 (tres) días hábiles de notificado el mismo vía Ciudadano Digital (CiDi), las cuales deberán ser fundadas e ingresadas mediante e-trámite, Trámite multinota del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Repartición Agencia Córdoba Cultura S.E, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del organismo.

El Jurado deberá resolver las observaciones al Orden de Mérito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de presentadas las mismas, el que podrá ser prorrogado por igual periodo, de así considerarlo.

Vencidos los plazos para la presentación de las observaciones o cuando ellas hubieran quedado resueltas, el Jurado de Concurso confeccionará y notificará el orden de mérito definitivo.

El orden de mérito definitivo y toda la documentación respaldatoria del proceso concursal se remitirá a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Cultura S.E. a los fines de la prosecución del trámite.

Las notificaciones referidas al proceso concursal (incluidas las relativas al orden de mérito y etapas recursivas) serán enviadas al domicilio administrativo electrónico de cada postulante (Mis

comunicaciones-CiDi), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) de Procedimiento Administrativo.

## **VII. CONSULTAS**

Las consultas deberán ser presentadas vía correo electrónico a la dirección: [legalytecnicaelencos@gmail.com](mailto:legalytecnicaelencos@gmail.com) y serán respondidas por igual medio.

## SUB ANEXO I

### CONCURSO – CORO DE CÁMARA DE LA PROVINCIA

#### PRUEBA DE OPOSICIÓN PARA LAS CUERDAS: SOPRANO, CONTRALTO, TENOR Y BAJO

- **Primera etapa (eliminatória).**

Lectura a primera vista.

**Calificación mínima requerida Primera etapa: 7 puntos.** La no aprobación de esta etapa implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

- **Segunda etapa (eliminatória).**

Interpretación de una (01) aria de ópera u oratorio barroco -compuesta entre los años 1600 y 1750- y una (01) canción de cámara académica (ejemplos: *lied*, *chanson* francesa, canción de cámara de autores antiguos y contemporáneos, canción de autores argentinos) a elección del/la postulante. **Cada postulante deberá presentarse con su propio pianista acompañante.**

Vocalización.

**Calificación mínima requerida Segunda etapa: 7 puntos.** La no aprobación de esta etapa implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

- **Tercera etapa (eliminatória).**

Interpretación de obras impuestas junto a integrantes del Coro de Cámara de la Provincia:

- Coro “**And He shall purify**”. Messiah, de George Friedrich Händel.
- “**Mary Hynes**”. Reincarnations, de Samuel Barber. Compases 1 a 35.
- “**Liebst du um Schönheit**”. Rückert-Lieder, de Gustav Mahler. Versión para coro mixto y piano de Carlo Marengo.

**Calificación mínima requerida Tercera etapa: 7 puntos.** La no aprobación de esta etapa implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

- **Cuarta etapa (eliminatória).**

Entrevista Personal:

- Objetivo: evaluar las aptitudes, actitud y conocimiento del cargo por parte del postulante.

**Calificación mínima requerida Cuarta etapa: 7 puntos.** La no aprobación de esta etapa implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

## JURADO

### **1. Director de Jurisdicción.**

Titular: Maximiliano Olocco, DNI 8620967, Director del Teatro del Libertador General San Martín.

Suplente: Osvaldo Simone, DNI 11689783, Responsable Delegación de la Agencia Córdoba Cultura S.E. Río Cuarto y Sur de la Provincia de Córdoba.

### **2. Director del Coro de Cámara de la Provincia.**

Titular: Juan Manuel Brarda, DNI 31625917, Director del Coro de Cámara de la Provincia.

Suplente: Andrés Acosta, DNI 96160299, Director de la Banda Sinfónica de la Provincia.

### **3. Director del Seminario de Canto del Teatro del Libertador San Martín.**

Titular: Matías Ernesto Saccone, DNI 23210052, Director del Seminario de Canto del Teatro del Libertador San Martín.

Suplente: Hadrián Ávila Arzuza, DNI 19061541, Director de la Orquesta Académica del Teatro del Libertador General San Martín.

### **4. Representante de la Agencia Córdoba Cultura S.E.**

Titular: Marina Acuña, DNI 22356690, pianista del Coro de Cámara de la Provincia.

Suplente: Andrea Mabel Mellia, DNI 22774974, pianista del Coro Polifónico de Córdoba.

### **5. Director de coro de reconocida trayectoria al frente de organismos profesionales.**

Titular: Esteban Conde Ferreyra, DNI 29253747, Director Artístico del Coro Municipal de Córdoba.

Suplente: Julio Esteban Menéndez, DNI 28991049. Director del Coro Polifónico Delfino Quirici.

### **6. Cuatro músicos del Coro de Cámara de la Provincia (con un solo voto en conjunto).**

Titulares: Marcela Ines Argüello, DNI 30470268; Ana Cecilia Caturelli, DNI 16230943; Nelson Fernando Quilis, DNI 27058206; Mariano Damián López, DNI 28114984.

Suplentes: María Eugenia Boetsch, DNI 18329183; María Florencia Ocampo Amuchástegui, DNI 27078435; Ignacio Sebastian Luna Dómina, DNI 37683923; Pedro Iván Vena Valencia, DNI 33388336.

### **7. Profesional especialista. Cantante de reconocida trayectoria que desarrolle su actividad fuera de la Provincia de Córdoba.**

Titular: María Goso, DNI 31054995, cantante de reconocida trayectoria nacional e internacional. Integrante del Coro de la Ópera Nacional de Bordeaux, Bordeaux - Francia.

Suplente: Griselda Noemí Lopez Zalba, DNI 27139218, cantante de reconocida trayectoria nacional e internacional. Preparadora vocal de coros y docente de canto.

## SUB ANEXO II

### CONCURSO – CORO DE CÁMARA DE LA PROVINCIA

#### PRUEBA DE OPOSICIÓN PARA COPISTA ARCHIVISTA

- **Primera etapa (eliminatória)**

a) Ejercicios de transporte de partituras a diversas claves y tonalidades.

b) Confección de partitura: reducción original de coro y orquesta, para coro y piano.

**Calificación mínima requerida Primera etapa: 7 puntos.** La no aprobación de esta etapa implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

- **Segunda etapa (eliminatória)**

Utilizando un *software* de notación musical, se realizarán ejercicios de transporte de tonalidad y de claves, así como de reducción de partituras originales de coro y orquesta, para coro y piano.

**Cada postulante deberá asistir con su computadora personal.**

Extracción de partes instrumentales y vocales.

Diagramación e impresión de las partes extraídas.

**Calificación mínima requerida Segunda etapa: 7 puntos.** La no aprobación de esta etapa implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

- **Tercera etapa (eliminatória)**

Entrevista Personal: Cada postulante deberá exponer sus aptitudes, actitud y conocimiento del cargo, además, deberá presentar una propuesta de catalogación de obras musicales para el archivo del Coro de Cámara de la Provincia.

**Calificación mínima para aprobar la Tercera etapa: 7 puntos.** La no aprobación de esta etapa implica la eliminación del concurso, sin más trámite.

## JURADO

### **4. Director de Jurisdicción.**

Titular: Maximiliano Olocco, DNI 8620967, Director del Teatro del Libertador General San Martín.

Suplente: Osvaldo Simone, DNI 11689783, Responsable Delegación de la Agencia Córdoba Cultura S.E. Río Cuarto y Sur de la Provincia de Córdoba.

### **5. Director del Coro de Cámara de la Provincia.**

Titular: Juan Manuel Brarda, DNI 31625917, Director del Coro de Cámara de la Provincia.

Suplente: Andrés Acosta, DNI 96160299, Director de la Banda Sinfónica de la Provincia.

### **6. Director del Seminario de Canto del Teatro del Libertador San Martín.**

Titular: Matías Ernesto Saccone, DNI 23210052, Director del Seminario de Canto del Teatro del Libertador San Martín.

Suplente: Hadrián Ávila Arzuza, DNI 19061541, Director de la Orquesta Académica del Teatro del Libertador General San Martín.

### **4. Representante de la Agencia Córdoba Cultura S.E.**

Titular: Marina Acuña, DNI 22356690, pianista del Coro de Cámara de la Provincia.

Suplente: Andrea Mabel Mellia, DNI 22774974, pianista del Coro Polifónico de Córdoba.

### **5. Director de coro de reconocida trayectoria al frente de organismos profesionales.**

Titular: Esteban Conde Ferreyra, DNI 29253747, Director Artístico del Coro Municipal de Córdoba.

Suplente: Julio Esteban Menéndez, DNI 28991049. Director del Coro Polifónico Delfino Quirici.

### **6. Cuatro músicos del Coro de Cámara de la Provincia (con un solo voto en conjunto).**

Titulares: Marcela Ines Argüello, DNI 30470268; Ana Cecilia Caturelli, DNI 16230943; Nelson Fernando Quilis, DNI 27058206; Mariano Damián López, DNI 28114984.

Suplentes: María Eugenia Boetsch, DNI 18329183; María Florencia Ocampo Amuchástegui, DNI 27078435; Ignacio Sebastian Luna Dómina, DNI 37683923; Pedro Iván Vena Valencia, DNI 33388336.

### **7. Profesional especialista: músico Copista Archivista de otro elenco profesional de la Agencia Córdoba Cultura S.E.**

Titular: Néstor Horacio Alderete, DNI 17530586. Copista Archivista de la Orquesta Sinfónica de Córdoba y de la Banda Sinfónica de Córdoba.

Suplente: Marcos Ignacio Cerritelli, DNI 23461675. Copista Archivista de la Orquesta Sinfónica de Córdoba.